novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Retauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Félix Ma. Nolasco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de La Vega, por la cual se designa con el nombre de "Coronel Ramfis" la sección denominada "El Desecho".— G. O. No. 5114, del 5 de Enero de 1938.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1451.

Vistas las leyes número 40 del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

Vista la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de La Vega, de fecha 30 de noviembre de 1937, por la cual se designa con el nombre de "Coronel Ramfis", la sección de esa común que tenía por nombre "El Desecho".

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

DECLARADA DE URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de La Vega de fecha treinta de noviembre de 1937, cuyo texto dice así:

"El Ayuntamiento de la común de La Vega,

Considerando que el Coronel Ramfis, además de los singulares atributos que le son inherentes como hijo mimado del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, posee cualidades personales excepcionales que le hacen merecedor del cariño de sus conciudadanos,

RESUELVE:

Artículo único.— Nominar "CORONEL RAMFIS", la Sección de esta común que tenía por nombre "El Desecho".

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.): Dr. R. Castro Valentín, Presidente del Ayuntamiento.— Francisco Grullón, Secretario".

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintiocho de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Félix Ma. Nolasco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.